

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 001 DE 2010

OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ, MUNICIPIOS VECINOS Y A OTROS DESTINOS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

1. TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR

1. ***En virtud del artículo 24 del Decreto 174 de 2001, las empresas autorizadas podemos apoyar la capacidad transportadora con convenios de colaboración empresarial. Queremos confirmar que para este concurso podemos hacerlo.***

Rta. Si, efectivamente se pueden apoyar en convenios de colaboración empresarial.

2. ***En la verificación financiera solicitan estados financieros 2008 y 2009, los indicadores financieros los contamos en los últimos estados financieros?.***

Rta. Si, se deben contar en los últimos estados financieros.

3. ***En la pagina 32 hay una incoherencia certificación técnica dice 30 puntos y son 20 puntos.***

Rta. Se hará la corrección en los términos de referencia definitivos.

4. ***Aclarar el cilindraje mínimo de los automóviles.***

Rta. Se hará la claridad en los términos de referencia definitivos.

5. ***A que se refiere la contratación de población vulnerable.***

Rta. El proponente que resulte adjudicatario en cumplimiento de lo señalado en la Directiva 007 de 2007 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y acorde con la manifestación contenida en el numeral 5.2.11 deberá vincular dentro del personal con el que prestara el servicio personas provenientes de la población vulnerable.

6. ***En los formatos, de qué forma se acredita la información suministrada de los vehículos?.***

Rta. Se hará la claridad en los términos de referencia definitivos

7. ***En la calificación de puntajes se tiene en cuenta dígitos decimales?, cuántos?***

Rta. Si, en el evento en que del resultado de la aplicación de la formula resulten decimales, se tendrá en cuenta un decimal y se aproximara a la cifra siguiente.

- 8. En el capítulo III , pagina 19 se menciona que cuando se acredite la experiencia a través de contratos celebrados con entidades privadas, debe anexarse copia de las factura. Solicitamos muy amablemente y en razón a que el volumen de facturas que respalden nuestro contrato es muy alto (mas de 120), se pueda considerar la opción de adjuntar la certificación, respaldada con el respectivos certificado de retención en la fuente expedido por la entidad contratante.***

Rta. El numeral 3.6.3.1 será modificado en los términos de referencia definitivos.

2. RENETUR S.A.

- 1. Queremos saber porque en los documentos de verificación financiera, para el diligenciamiento de los formatos No 7 y 8 solicitan los estados financieros a diciembre 31 de 2009 si en muchas empresas hasta ahora se están realizando los cierres contables y las asambleas de socios no se han realizado.***

Rta. El numeral 3.6.2 será modificado en los términos de referencia definitivos

- 2. Para la relación de experiencia o contratos ejecutados solicitan por lo menos un contrato sea igual o superior al presupuesto (\$800.000.000), pero este es aparte o adicional a las tres (3) certificaciones que piden posteriormente?.***

Rta. Se hace la claridad de que el proponente podrá demostrar su experiencia con una o máximo tres certificaciones que contadas de manera individual o sumadas resulten iguales o superiores al presupuesto oficial (\$800.000.000).

- 3. En la misma parte de la relación de experiencia dicen que las tres (3) certificaciones deben ser por el 100% del presupuesto oficial pero en el formato de informe sobre experiencia (formato No 3) dice que la suma de los valores sea igual o superior al 1.5 del valor del presupuesto.***

Rta. Se hará la corrección en los términos de referencia definitivos.

- 4. En donde solicitan fotocopias de las tarjeta de operación de los vehículos ofrecidos, aceptan convenios de colaboración empresarial?.***

Rta. Si, efectivamente se pueden apoyar en convenios de colaboración empresarial y allegar las respectivas copias de las tarjetas de operación.

5. ***Porque solicitan vehículos cuatro puertas modelos 2002, en caso de ofertar camionetas doble cabina como automóvil suben el modelo a 2006?. La diferencia de modelos es muy alta y más teniendo en cuenta que el canal se beneficiaría ya que las camionetas no tiene pico y placa mientras los automóviles sí. Solicitamos que en caso de ofrecer camionetas se conserve el mismo modelo 2002.***

Rta. Canal Capital verificó que el Ministerio de Transporte ha otorgado muy pocas licencias públicas para automóviles ha empresas transportadoras desde el año 2002, razón por la cual y en aras de lograr una mayor participación de las empresas existentes en el mercado se da la posibilidad de que en el evento de que en su parque automotor no se cuente con la cantidad de automóviles requeridos puedan ofertar el servicio con camionetas de modelos recientes ya que sobre las mismas no ha existido la limitación en su inclusión ante el Ministerio.

6. ***En la sección de funciones del personal requerido (Coordinador General), hablan de vehículos modelo 2003. Acaso no son 2002?. Igualmente hablan del furgón cuando en el resto de los términos de referencia no lo solicitan.***

Rta. Se hará la corrección en los términos de referencia definitivos.

Dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de febrero de 2010

JAVIER ALBERTO AYALA CALDERON

Gerente General